



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
LISTA DE MOVIMIENTO	
- 2 JUL 2024	
Recibido.....Hs.	10.47
Nº.....C.D.	54207

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

**CREACIÓN DEL PROGRAMA PROVINCIAL DEL DEPORTE Y LA  
ACTIVIDAD FÍSICA PARA MUJERES CON ENDOMETRIOSIS**

**CAPÍTULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1 - Objeto de la Ley** La presente ley tiene como objeto la creación y promoción del "Programa Provincial del Deporte y la Actividad Física para Mujeres con Endometriosis" (PPDAFE), destinado a concientizar sobre la endometriosis, promover los beneficios del deporte y la actividad física, y educar sobre los ejercicios adecuados para mujeres con esta condición.

**Artículo 2 - Definiciones** Para efectos de esta ley, se entenderá por:  
a) Endometriosis: Enfermedad crónica que ocurre cuando el tejido similar al que recubre el interior del útero crece fuera de él, causando dolor, infertilidad y otros síntomas. b) Actividad física: Cualquier movimiento corporal producido por los músculos esqueléticos que resulta en un gasto de energía. c) Deporte: Actividad física reglamentada, generalmente de carácter competitivo, que mejora la condición física y mental.

**Artículo 3 - Ámbito de Aplicación** Esta ley será aplicable a todas las mujeres diagnosticadas con endometriosis residentes en la provincia de Santa Fe.

**CAPITULO II**

**CREACIÓN DEL PROGRAMA**

**Artículo 4 - Creación del Programa Provincial** Se crea el "Programa Provincial del Deporte y la Actividad Física para Mujeres con Endometriosis" (PPDAFE).

**Artículo 5 - Objetivos del Programa**



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Los objetivos del PPDAFE serán:

- a) Concientizar sobre la endometriosis y sus impactos en la salud de las mujeres.
- b) Realizar campañas de sensibilización y educación pública sobre la endometriosis.
- c) Difundir información a través de medios de comunicación, redes sociales y eventos comunitarios.
- d) Promover la práctica del deporte y la actividad física como herramienta para la gestión de los síntomas de la endometriosis.
- e) Desarrollar programas de ejercicio adaptados específicamente para mujeres con endometriosis.
- f) Fomentar la participación en actividades físicas seguras y beneficiosas.
- g) Educar a las mujeres sobre los tipos de ejercicios más adecuados y seguros para su condición.
- h) Proporcionar guías detalladas sobre ejercicios recomendados y contraindicados.
- i) Ofrecer talleres prácticos y demostraciones de ejercicios.
- j) Fomentar la investigación sobre los efectos del ejercicio en la endometriosis.
- k) Colaborar con universidades e instituciones de investigación para estudiar los beneficios del ejercicio.
- l) Publicar estudios y resultados para informar y mejorar continuamente el programa.

### **CAPITULO III:**

#### **IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA**

**ARTÍCULO 6 - Autoridad Competente** La implementación y supervisión del PPDAFE estará a cargo del Ministerio de Salud de la Provincia.

**ARTÍCULO 7 - Creación de Centros de Información y Apoyo** Se establecerán Centros de Información y Apoyo en todo el territorio provincial, que brindarán:

- a) Información sobre la endometriosis y sus tratamientos.
- b) Distribución de folletos y materiales educativos.
- c) Charlas informativas y seminarios.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- d) Guías sobre la práctica segura del deporte y la actividad física.
- e) Elaboración de programas de ejercicios personalizados.
- f) Asesoramiento continuo por entrenadores especializados y fisioterapeutas.
- g) Asesoramiento personalizado por profesionales de la salud y el deporte.
- h) Consultas individuales y grupales para diseñar planes de ejercicio.
- i) Seguimiento y ajuste de los programas según las necesidades y progresos de cada mujer.
- j) Grupos de apoyo y espacios de diálogo.
- k) Facilitación de grupos de apoyo para compartir experiencias y estrategias de manejo.
- l) Creación de una red de apoyo entre mujeres que enfrentan la misma condición.

**ARTÍCULO 8 - Formación y Capacitación** Se implementarán programas de formación y capacitación para profesionales de la salud y del deporte sobre:

- a) La endometriosis y sus síntomas.
- b) Cursos y talleres sobre la patología, diagnóstico y manejo de la endometriosis.
- c) Actualizaciones regulares basadas en los últimos avances científicos.
- d) Los beneficios del ejercicio físico en la gestión de la endometriosis.
- e) Seminarios sobre cómo el ejercicio puede aliviar los síntomas y mejorar la calidad de vida.
- f) Presentación de casos de éxito y estudios relevantes.
- g) Los ejercicios adecuados y contraindicados para mujeres con esta condición.
- h) Formación práctica en diseño de programas de ejercicios personalizados.
- i) Simulación de situaciones y resolución de problemas comunes en la práctica del ejercicio con mujeres con endometriosis.

### **CAPITULO IV**

### **BENEFICIOS Y MONITOREO**



**ARTÍCULO 9 - Beneficios del Programa** Las beneficiarias del programa tendrán acceso a:

- a) Evaluaciones médicas regulares para monitorear su condición.
- b) Chequeos periódicos para evaluar el impacto del ejercicio en su salud.
- c) Ajustes en los programas de ejercicio basados en la evolución de la condición.
- d) Programas de ejercicio personalizados diseñados por fisioterapeutas y entrenadores especializados.
- e) Planes de ejercicio adaptados a las necesidades individuales y niveles de capacidad.
- f) Supervisión constante para asegurar la correcta realización de los ejercicios.
- g) Talleres y seminarios educativos sobre la endometriosis y la actividad física.
- h) Educación continua sobre cómo manejar la condición con el ejercicio.
- i) Información sobre nutrición y hábitos de vida saludable complementarios al ejercicio.

**ARTÍCULO 10 - Monitoreo y Evaluación** El programa incluirá un sistema de monitoreo y evaluación para:

- a) Medir la efectividad del ejercicio en la reducción de los síntomas de la endometriosis.
- b) Recolección de datos y feedback de las participantes.
- c) Análisis de los resultados y ajuste de estrategias según sea necesario.
- d) Ajustar y mejorar continuamente los programas de ejercicio y actividades ofrecidas.
- e) Incorporación de nuevas metodologías y descubrimientos científicos.
- f) Adaptación de los programas basados en las experiencias y necesidades de las participantes.
- g) Publicar informes anuales sobre los resultados y avances del programa.
- h) Transparencia en la gestión y resultados del programa.
- i) Información accesible para la comunidad y las autoridades pertinentes.

## CAPITULO V:



### **Financiamiento y Disposiciones Finales**

**ARTÍCULO 11 - Financiamiento** El financiamiento del PPDAFE provendrá de:

- a) Fondos del presupuesto provincial asignados a los Ministerios de Salud.
- b) Asignación de recursos específicos para la implementación del programa.
- c) Supervisión y auditoría de la utilización de los fondos.
- d) Donaciones y subvenciones de organizaciones nacionales e internacionales.
- e) Solicitud de apoyo financiero a entidades interesadas en la salud femenina.
- f) Transparencia en la recepción y utilización de las donaciones.
- g) Colaboraciones con entidades privadas.
- h) Acuerdos con empresas y organizaciones para apoyo logístico y financiero.
- i) Promoción de la responsabilidad social empresarial en el ámbito de la salud.

**ARTÍCULO 12 - Entrada en Vigor** Esta ley entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y su reglamentación deberá ser emitida en un plazo no mayor a 90 días hábiles posteriores a dicha publicación.

**ARTÍCULO 13 - Disposiciones Finales** El Ministerio de Salud de la Provincia de la Provincia emitirá las normativas necesarias para la correcta implementación de esta ley y garantizarán la coordinación interinstitucional requerida para el éxito del PPDAFE.

**ARTICULO 14 – Disposición Transitoria** Se establecerá un comité interministerial para el diseño inicial del programa y la identificación de las necesidades específicas de las beneficiarias en un plazo de 60 días a partir de la entrada en vigor de esta ley.

**ARTICULO 15 - Comuníquese al Poder Ejecutivo**

**EDGARDO PORFIRI**

**DIPUTADO PROVINCIAL**



## FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La endometriosis es una enfermedad crónica que afecta a una significativa proporción de mujeres en edad reproductiva, con un impacto profundo en su calidad de vida, salud física y bienestar emocional. Este proyecto de ley tiene como objetivo abordar de manera integral la endometriosis mediante la promoción del deporte y la actividad física, proporcionando beneficios sustanciales para las afectadas y ofreciendo una solución práctica y sostenible desde una perspectiva de salud pública.

La endometriosis afecta aproximadamente al 10-15% de las mujeres en edad reproductiva. A pesar de su alta prevalencia, la endometriosis sigue estando subdiagnosticada y mal comprendida. Las mujeres que padecen esta enfermedad suelen enfrentar diagnósticos tardíos y tratamientos inadecuados, lo que agrava sus síntomas y afecta negativamente su calidad de vida. Convertir este proyecto en ley es un paso crucial para reconocer la endometriosis como un problema de salud pública que requiere atención prioritaria y recursos dedicados.

La evidencia científica respalda ampliamente los beneficios del deporte y la actividad física en la gestión de diversas condiciones crónicas, incluida la endometriosis. Entre los beneficios más relevantes se encuentran:

- a) **Reducción del Dolor Crónico:** La actividad física libera endorfinas, que actúan como analgésicos naturales, ayudando a reducir el dolor asociado con la endometriosis.
- b) **Mejora de la Salud Mental:** El ejercicio regular contribuye a reducir la ansiedad y la depresión, problemas comunes entre las mujeres con endometriosis debido al dolor crónico y el impacto en su vida diaria.
- c) **Mantenimiento de un Peso Saludable:** El control del peso es fundamental, ya que la obesidad puede exacerbar los síntomas de la endometriosis. El deporte y la actividad física ayudan a mantener un peso saludable y equilibrado.

Señora Presidente, el proyecto de ley propone una sólida estrategia de educación y concientización, lo cual es esencial para empoderar a las mujeres



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

con endometriosis. Muchas de ellas desconocen los beneficios del ejercicio físico o temen empeorar sus síntomas al practicarlo. Es importante proporcionar información clara y accesible sobre los tipos de ejercicios más adecuados y sus beneficios puede transformar la manera en que las mujeres manejan su condición, promoviendo una mayor autogestión y empoderamiento.

Proponemos un enfoque personalizado y seguro para este proyecto ya que no todos los tipos de ejercicio son adecuados para todas las mujeres con endometriosis, diseñado por profesionales de la salud y del deporte, para que las actividades físicas sean seguras y efectivas. Este enfoque reduce el riesgo de lesiones y optimiza los beneficios del ejercicio, adaptándose a las necesidades individuales de cada mujer.

También es importante destacar que la implementación del Programa Provincial del Deporte y la Actividad Física para Mujeres con Endometriosis puede contribuir a la reducción de los costos sanitarios a largo plazo.

Un mejor manejo de los síntomas a través del ejercicio puede disminuir la necesidad de tratamientos médicos costosos y repetitivos, así como reducir el ausentismo laboral y escolar asociado con la enfermedad. Esto representa un ahorro significativo para el sistema de salud pública y para la economía en general.

Asimismo esta ley también promueve la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, asegurando que todas las afectadas, independientemente de su nivel socioeconómico, tengan acceso a la información y a los recursos adecuados. Este enfoque equitativo contribuye a cerrar las brechas de salud y a mejorar la calidad de vida de todas las mujeres con endometriosis en la provincia de Santa Fe.

El programa propuesto fomentará la investigación sobre la relación entre la actividad física y la endometriosis, llenando vacíos de conocimiento y contribuyendo al desarrollo de estrategias más efectivas para el manejo de esta condición. La colaboración con universidades e instituciones de investigación permitirá obtener datos valiosos y publicar estudios que informarán y mejorarán continuamente el programa.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

La conversión en ley y aprobación del Proyecto del Programa Provincial del Deporte y la Actividad Física para Mujeres con Endometriosis es una necesidad urgente y justificada ya que este proyecto no solo aborda un problema de salud pública significativo, sino que también proporciona una solución integral que beneficia la salud física y mental de las mujeres afectadas, promueve la igualdad de género, reduce los costos sanitarios y fomenta la investigación.

Estamos convencidos Señora Presidente que es una oportunidad para transformar positivamente la vida de miles de mujeres en la provincia y sentar un precedente en la gestión de enfermedades crónicas mediante enfoques innovadores y holísticos.

Por todo lo expuesto, solicito respetuosamente el apoyo y la aprobación de este proyecto de ley por parte de esta honorable legislatura

**EDGARDO PORFIRI**  
**DIPUTADO PROVINCIAL**